

RESOLUCIÓN N° 568/2013

VISTO:

Las Ordenanzas HCD Nos. 448/07, 451/07 y 452/07 que aprueban los nuevos Planes de Estudios de las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía respectivamente;

Y CONSIDERANDO:

Que procede tener en cuenta el vencimiento del tercer año del Plan de Estudios Ordenanza HCD N° 222/79 establecido en el Inciso C del Punto IV del Anexo a las Ordenanzas Nos. 448/07, 451/07 y 452/07 de tres años consecutivos posteriores al vencimiento del dictado de su estructura curricular teórica, para el Ciclo Superior;

Que el Punto IV del Anexo a la Ord. HCD N° 448/07 en su inciso "e", así como el mismo punto e inciso de los Anexos de las Ordenanzas Nos. 451/07 y 452/07, establecen acerca de la implementación del Plan de Estudios que "se establecerán oportunamente los ajustes institucionales necesarios en función de los casos que así lo requieran";

Que mediante Resolución HCD N° 557/11 se establecieron criterios especiales para la transferencia de estudiantes a los Nuevos Planes de Estudios;

Que a solicitud del Centro de Estudiantes se han realizado reuniones informativas con los estudiantes potencialmente afectados a la transferencia poniendo de manifiesto los procedimientos y condiciones que la Facultad dispondría;

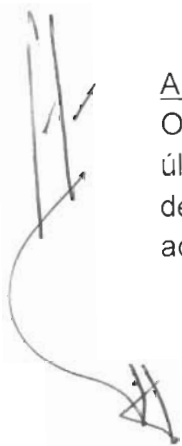
Que las Secretarías de Asuntos Académicos y Asuntos Estudiantiles proponen el criterio a adoptar para el pase de alumnos a los Nuevos Planes de Estudio; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Disponer que serán transferidos a los nuevos Planes de Estudios Ordenanzas HCD Nos. 448/07, 451/07 y 452/07, aquellos estudiantes que a la última Época General de Exámenes del Año Académico 2013 (Febrero-Marzo de 2014) no cumplan simultáneamente con las siguientes condiciones académicas:

- a) Tener aprobadas al menos tres (3) materias correspondientes al tercer año del Plan de Estudios Ordenanza HCD N° 222/79; y



b) Revestir la condición de alumno libre en no más de dos (2) de las materias no aprobadas del tercer año del Plan de Estudios Ordenanza HCD N° 222/79.

Art. 2º. - Aquellos estudiantes que cumplieran las condiciones establecidas en el artículo precedente deberán aprobar la totalidad de las materias correspondientes al tercer año del Plan de Estudios Ordenanza HCD N° 222/79 hasta la Segunda Época General de Exámenes del Año Académico 2014 (Noviembre-Diciembre de 2014), caso contrario serán transferidos a los nuevos Planes de Estudios Ordenanzas HCD Nos. 448/07, 451/07 y 452/07.

Art. 3º. - La transferencia estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, la que deberá establecer los procedimientos administrativos para que los estudiantes accedan al régimen de excepción establecido en la presente.

Art. 4º. - Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

amm



Dr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Económicas



Dr. FRANCISCO MANUEL CHEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas